UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN DE SEDES
IQUIQUE - CHILE

OFICIALIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA DDS Nº00.10/2017

IQUIQUE, 30 de marzo de 2017

Con esta Fecha la Dirección de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley Nº 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, del 6 de Noviembre de 2008; Resoluciones Exenta Contral Nº 0.01 y 0.02/2002, ambas del 14 de Enero de 2002; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2012; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 y las facultades que me confieren el Decreto Exento Nº 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016. Decreto Nº 84/2014, del 07 de abril de 2014, Decreto TRA N° 335/78/2016 del 14 de noviembre 2016.

1.- Regularícese el siguiente acto administrativo:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta DDS Nº 00.06/2017, de fecha 25 de enero de 2017, se aprueba adjudicación bajo la modalidad de trato directo a contratación directa para arriendo de inmueble para actividades académicas de la Universidad de Tarapacá – Iquique.

En la Resolución señalada en el párrafo anterior, se autoriza la adjudicación a la cotización privada técnica y económica, presentada por el siguiente proveedor:

Arrendador	RUT	Cumple las necesidades Técnicas	Dirección	Precio Arriendo Mensual (Bruto)	Periodo Arriendo	Centro de Costo
Livia Ana María Viacava Castruccio	05.405.018-6	Sí	Calle Covadonga N° 894, Iquique	$1.800.000.-	36 Meses	536 "Centro de Atención y Actividades Prácticas Carrera de Psicología", Item 1020501 "Arriendo de Inmueble para actividades Académicas"

RESUELVO:

1.- Oficializa Contrato de Arrendamiento **"LIVIA ANA MARÍA VIACAVA CASTRUCCIO A UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"** suscrito el 17 de marzo del 2017, el cual consta de siete (7) páginas las que rubricadas por el Secretario de la Universidad se entiende y forman parte de la presente Resolución en tres (3) ejemplares.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

10 ABR 2017

UNIVERSIDAD DE TARAPACA DIRECTOR DE IQUIQUE

LUIS SALGADO ORTIZ
Director de Sedes